



# Asamblea General

Distr. general  
19 de agosto de 2019  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

## **Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones**

### **Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional**

### **Carta de fecha 16 de agosto de 2019 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas y el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar que se incluya un tema adicional titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional” en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

La Confederación Sindical Internacional es uno de los tres mandantes de la Organización Internacional del Trabajo. Los otros dos son la Organización Internacional de Empleadores y los Estados miembros. Asimismo, quisiéramos referirnos a la solicitud paralela de la condición de observadora de la Organización Internacional de Empleadores que también hemos presentado ([A/74/291](#)).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Asamblea General, en apoyo de la solicitud mencionada se adjunta un memorando explicativo (anexo I), así como una carta del Director General de la Organización Internacional del Trabajo (anexo II) y un proyecto de resolución (anexo III).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Jürgen Schulz  
Encargado de Negocios Interino  
Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas



*(Firmado)* Anne **Gueguen**  
Encargada de Negocios Interina  
Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Rauf **Denktaş**  
Encargado de Negocios Interino  
Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

## Anexo I

### Memorando explicativo

#### 1. Antecedentes históricos y misión

La misión principal de la Confederación Sindical Internacional desde 2006 ha sido la promoción y defensa de los derechos e intereses de los trabajadores mediante la cooperación internacional entre los sindicatos, la organización de campañas mundiales y la promoción y defensa de esos derechos e intereses ante las principales instituciones mundiales. La Confederación se creó en 2006 como consecuencia de la fusión de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Confederación Mundial del Trabajo.

Sus principales esferas de actividad son las siguientes: a) la promoción de los derechos de los trabajadores y el trabajo decente; b) la promoción de la igualdad y la no discriminación, la dignidad y la justicia para todos; c) la promoción del desarrollo sostenible, la paz y la democracia; d) el apoyo a las políticas económicas y sociales que garanticen el bienestar económico para todos y el avance de la gobernanza mundial; e) la labor en pro de la eliminación de la esclavitud contemporánea; y f) la campaña en favor de una distribución justa de la riqueza económica, con una protección social universal, un salario mínimo vital y negociación colectiva.

La red mundial de la Confederación Sindical Internacional mejora directamente la vida de las personas al trabajar para asegurar que la prosperidad económica beneficie a todos. Es el único representante de los trabajadores ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Además, es conocida en el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de los 20 y en el contexto de otros foros, como se indica en las secciones 3 a 6.

La Confederación Sindical Internacional coopera con la Confederación Europea de Sindicatos, en particular a través del Consejo Regional Paneuropeo.

En su sesión de marzo de 2019, el Consejo de Administración de la OIT acogió con satisfacción el objetivo de que la Confederación Sindical Internacional y la Organización Internacional de Empleadores obtuvieran la condición de observadoras en la Asamblea General. El Consejo de Administración de la OIT está integrado por 56 miembros titulares (28 Gobiernos, 14 empleadores y 14 trabajadores) y 66 miembros suplentes (28 Gobiernos, 19 empleadores y 19 trabajadores).

#### 2. Composición y estructura orgánica

La Confederación Sindical Internacional, con sede en Bruselas, es la mayor federación sindical del mundo. En la actualidad, representa a 207 millones de trabajadores a través de sus 331 organizaciones afiliadas en 163 países. Tiene tres organizaciones regionales principales: la Organización Regional de Asia y el Pacífico, la Organización Regional Americana y la Organización Regional Africana. La autoridad suprema de la organización es el Congreso Mundial de la Confederación Sindical Internacional, que se reúne en sesión ordinaria cada cuatro años, aunque la mayoría de los miembros del Consejo General de la Confederación pueden convocar sesiones extraordinarias. Tanto los miembros del Consejo General como los de la Secretaría General y los auditores son elegidos por los participantes del Consejo Mundial. La actual Secretaria General de la Confederación es Sharan Burrow.

### **3. Relaciones con los organismos de las Naciones Unidas: Organización Internacional del Trabajo**

La Confederación Sindical Internacional es la secretaria del Grupo de los Trabajadores en las estructuras de gobernanza y los órganos tripartitos de la OIT y, por lo tanto, representa a uno de los tres mandantes de la OIT, uno de los organismos especializados más antiguos de las Naciones Unidas, con 187 Estados miembros. Esto es algo excepcional dentro del sistema de las Naciones Unidas.

La OIT es el único organismo tripartito de las Naciones Unidas que reúne a representantes gubernamentales, empleadores y trabajadores para establecer normas laborales, desarrollar políticas y elaborar programas destinados a promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y promover, entre otros, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos).

Durante 100 años la OIT ha promovido los derechos en el trabajo, ha fomentado el empleo productivo y las oportunidades de trabajo decente, ha mejorado la protección social y ha fortalecido el diálogo social sobre cuestiones relacionadas con el trabajo. En su funcionamiento cotidiano, la OIT da igual voz a los trabajadores, los empleadores y los gobiernos para garantizar que los puntos de vista de los interlocutores sociales se reflejen fielmente en las normas laborales y en la elaboración de políticas y programas.

Los sindicatos, representados por la Confederación Sindical Internacional en la OIT, son instituciones clave de la sociedad civil en la mayoría de los países democráticos. En un mundo en rápida globalización, el reto de garantizar un trabajo decente, condiciones de trabajo seguras, salarios mínimos vitales, seguridad social básica, igualdad de género y una distribución justa del ingreso exige una mejor gobernanza mundial y la aplicación y el cumplimiento universales de las normas internacionales del trabajo.

Desde su creación, los sindicatos han considerado a la OIT una institución esencial para promover la protección de los trabajadores a través del diálogo social mundial y el establecimiento de normas, y el objetivo de los sindicatos es garantizar que las opiniones de los trabajadores se reflejen en los instrumentos de la OIT.

Debido a la importancia del tripartismo, la OIT ha dado prioridad a la ratificación y aplicación del Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144). Además, la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa ha subrayado el papel clave de este instrumento (junto con los otros tres Convenios de gobernanza (prioritarios), núms. 81, 122 y 129) desde el punto de vista de la gobernanza.

En consecuencia, las normas internacionales del trabajo, sin excepción, se formulan, aplican y supervisan a través de una estructura tripartita. El enfoque tripartito para la adopción de normas garantiza que cuenten con un amplio apoyo de todos los mandantes de la OIT.

Hasta la fecha, la OIT ha aprobado 190 convenios y 206 recomendaciones, la mayoría de los cuales están actualizados. Todos estos convenios y recomendaciones se establecieron de manera tripartita y fueron aprobados por mayoría de votos de los representantes de la Organización Internacional de Empleadores, representantes de la Confederación Sindical Internacional y representantes de los gobiernos de los Estados miembros.

En 1998, la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo fue aprobada por los mandantes de la OIT (empleadores y trabajadores, bajo el liderazgo y el apoyo de la Organización Internacional de Empleadores y la

Confederación Sindical Internacional, respectivamente, y de los Estados miembros). En la Declaración, que fue puesta en marcha por la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional, los Estados miembros se comprometen a respetar y promover los principios y derechos en los siguientes cuatro ámbitos: a) la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, que examina cada año el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, es un componente central del sistema de control de la OIT. Se trata de un órgano tripartito permanente de la Conferencia Internacional del Trabajo, el órgano legislativo de la OIT. Ofrece a los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores la oportunidad de realizar un examen conjunto de la manera en que los Estados cumplen las obligaciones que les incumben en virtud de los convenios y recomendaciones aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo. Tras el examen técnico e independiente de los informes de los gobiernos sobre el cumplimiento de los convenios y recomendaciones de la OIT realizado por la Comisión de Expertos, son los delegados de los empleadores y de los trabajadores en la conferencia, bajo la dirección y con el apoyo de la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional, quienes seleccionan 24 casos que serán examinados ante la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Además, la vicepresidencia de los empleadores, que tradicionalmente la ocupa la persona al frente de la vicepresidencia de la Organización Internacional de Empleadores, y la vicepresidencia de los trabajadores, dirigida y apoyada por la Confederación Sindical Internacional, se ocupan de formular las conclusiones sobre los casos en forma de solicitudes dirigidas a los gobiernos. En el contexto de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, los interlocutores sociales desempeñan un papel fundamental para el núcleo del sistema de control de la OIT.

En resumen, la Confederación Sindical Internacional está muy comprometida con la gobernanza mundial, y contribuye directa e indirectamente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente y el crecimiento económico, las políticas migratorias justas, la mitigación del cambio climático, la prevención de conflictos, la paz y la seguridad, entre otras cuestiones.

#### **4. Papel en el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

La OIT, al igual que los demás miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, desempeña un importante papel en el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, tal como se establece en la resolución [72/279](#) de la Asamblea General. La reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo aboga por un mayor papel de los sindicatos en el sistema de las Naciones Unidas. Esto incluye a la Confederación Sindical Internacional, que, como mandante de la OIT, puede contribuir en gran medida a este objetivo y mejorar la rendición de cuentas, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

El objetivo general de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo incluye la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como también se refleja en el nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Para implementar con éxito los Objetivos, las Naciones Unidas deben

trabajar con las federaciones de representantes de empleadores y trabajadores, que tienen una influencia fundamental en la política local. Estas organizaciones desempeñan un papel clave en las negociaciones y la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 tanto en el ámbito de las Naciones Unidas como de los países. Con el fin de adaptarse a estos requisitos, la OIT adoptó en 2018 medidas para cumplir este objetivo global y adaptar su cooperación para el desarrollo a la consecución de los Objetivos. La Confederación Sindical Internacional apoyó significativamente esta decisión y actúa como principal actor en el progreso de la implementación sobre el terreno. Además, las organizaciones de trabajadores y de empleadores suelen aunar esfuerzos a través del diálogo social y las asociaciones, que son fundamentales para la estabilidad social y la democracia.

#### **4.1. Actividades en el seno del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible**

La OIT es miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y participa activamente en la aplicación de la resolución [72/279](#) de la Asamblea General y en el proceso de reforma para el desarrollo de las Naciones Unidas. Al formar parte de la estructura tripartita, la Confederación Sindical Internacional ayuda a configurar la posición de la OIT en el Grupo.

#### **4.2. Actividades en el seno del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible**

La Resolución [72/279](#) de la Asamblea General consideró el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (anteriormente el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo) como el instrumento de planificación e implementación más importante para que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pudiera dar respuesta a las necesidades y prioridades nacionales de los países con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, de ese modo, contribuir a la implementación de la Agenda 2030. Según el nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, los equipos de las Naciones Unidas en los países tienen el mandato de apoyar a los Estados Miembros en cuatro esferas interrelacionadas: a) desarrollo sostenible; b) derechos humanos; c) paz y democracia; y d) prevención de desastres naturales y capacidad de respuesta (resiliencia). Este mandato consiste en apoyar a los Estados Miembros en el respeto, la promoción, la aplicación y la presentación de informes sobre sus obligaciones y compromisos en virtud de las normas y reglas internacionales que el sistema de las Naciones Unidas defiende, incluidos los instrumentos de derechos humanos y las normas internacionales del trabajo. La labor normativa que lleva a cabo la OIT en el marco de su mandato para ayudar a los miembros de esa organización a cumplir los convenios y recomendaciones internacionales sobre el trabajo y presentar informes al respecto es fundamental para afianzar el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible dentro de las normas y reglas de las Naciones Unidas.

Por ejemplo, el plan de trabajo de un Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible específico sobre crecimiento inclusivo y trabajo decente podría incluir el apoyo de la OIT en la aplicación de los convenios internacionales sobre el trabajo ratificados sobre la base de las observaciones y decisiones de los mecanismos de supervisión, incluidas las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo. La aplicación del programa normativo y de los valores universales que vinculan a las Naciones Unidas debe seguir siendo una prioridad de la acción colectiva de las

Naciones Unidas en el plano nacional, en particular mediante la participación de los coordinadores residentes. En consecuencia, los interlocutores sociales y la OIT están estrechamente vinculados en el proceso y contribuirán activamente al buen funcionamiento del proceso del nuevo marco.

En su carta de fecha 7 de noviembre de 2018, dirigida al Director General de la OIT, el Secretario General expresó su convicción de que el proceso de reforma conduciría a una mayor transmisión interinstitucional de ideas en apoyo de las prioridades de desarrollo de los países y, a su vez, a la ampliación de las oportunidades para los conjuntos de competencias específicas de organismos especializados como la OIT.

Cabe subrayar el estrecho vínculo existente entre el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los programas de trabajo decente por país de la OIT. Esos programas persiguen dos objetivos: a) la promoción del trabajo decente como componente clave de las estrategias nacionales de desarrollo; y b) la organización del conocimiento, los instrumentos, la promoción y la cooperación de la OIT al servicio de los mandantes tripartitos. Los programas se llevan a cabo en un marco basado en los resultados para promover el programa de trabajo decente en las esferas en que la Organización posee ventajas comparativas. El tripartismo y el diálogo social y, por lo tanto, las voces de los trabajadores y los empleadores son fundamentales para la planificación y ejecución de un programa coherente e integrado de la OIT. Los programas de trabajo decente por país son la contribución específica de la OIT a los programas por países de las Naciones Unidas y constituyen uno de los principales instrumentos para integrar mejor el presupuesto ordinario y la cooperación técnica extrapresupuestaria.

## **5. Relaciones con los organismos de las Naciones Unidas y los procesos de las Naciones Unidas**

La Confederación Sindical Internacional está profundamente involucrada en la labor de las Naciones Unidas y contribuye a ella.

### **5.1. Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

A través de su mandato de que la paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social, la OIT y la Confederación Sindical Internacional, como uno de los mandantes de esa organización, son cruciales para promover y hacer avanzar toda la Agenda 2030 y ocuparse de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El programa de trabajo decente es un motor del desarrollo sostenible y, como tal, contribuye al adelanto de muchos de los Objetivos. En consecuencia, la Confederación Sindical Internacional ha demostrado ser un asociado fiable en actividades esenciales para el logro de esos Objetivos. Además, la cooperación para el desarrollo de la OIT se basa ahora en la promoción de la Agenda 2030.

La elaboración e implementación de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen prioridades estratégicas para la Confederación Sindical Internacional, organización que contribuyó a la elaboración de la Agenda 2030 a través del proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015, y participó en el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Confederación participa plenamente en la implementación de la Agenda 2030 con las siguientes actividades:

- La entrega de informes nacionales sobre el cumplimiento de los Objetivos por parte de los miembros para hacer un seguimiento anual de los avances en la consecución de esos Objetivos
- El apoyo de la participación de sus organizaciones regionales y de las filiales nacionales en los foros regionales de las Naciones Unidas sobre los Objetivos
- La participación en los debates y exámenes temáticos y ministeriales del foro político de alto nivel (incluidas las reuniones preparatorias de los grupos de expertos)
- La presentación de pruebas para mostrar la contribución de los sindicatos a la Agenda 2030, así como de documentos de política, como la presentación temática anual al foro político de alto nivel

La Confederación Sindical Internacional es uno de los asociados en la organización del grupo principal de los trabajadores y sus sindicatos, que actualmente copreside el mecanismo de coordinación para los grupos principales y otros interesados con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales<sup>1</sup>.

## **5.2. Consejo Económico y Social**

En el contexto de la labor del Consejo Económico y Social, la Confederación Sindical Internacional fue reconocida como entidad consultiva en 2007. En consecuencia, la organización, además de su papel como miembro de la OIT, está muy familiarizada con el sistema de las Naciones Unidas y tiene una larga experiencia en el contexto diplomático internacional.

## **5.3. Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y Pacto Mundial para la Migración**

Dentro del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, la Confederación Sindical Internacional organizó las voces de los sindicatos de todo el mundo. El Consejo de Sindicatos Globales subraya la necesidad de garantizar a los migrantes sus derechos sociales y humanos y de establecer marcos regulatorios que respeten sus derechos fundamentales independientemente de su condición.

En el marco del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, un representante de la Confederación Sindical Internacional habló en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en julio de 2018. El debate temático se centró en la mejora del diálogo público-privado para repensar las políticas de migración laboral y la movilidad internacional de trabajadores cualificados.

Con la participación de la Confederación Sindical Internacional y la Confederación Mundial del Empleo, la OIT ha lanzado una iniciativa de contratación justa, cuyo objetivo es prevenir la trata de personas, promover una migración segura y reducir los costos de la movilidad laboral.

## **5.4. Consejo de Derechos Humanos (Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos)**

La Confederación Sindical Internacional ofrece importantes perspectivas de los trabajadores en las numerosas iniciativas políticas y foros celebrados en el Consejo de Derechos Humanos. Como miembro tripartito de la OIT y con experiencia previa

<sup>1</sup> Véase [www.ituc-csi.org/2030Agenda](http://www.ituc-csi.org/2030Agenda).

en abordar los desafíos de los derechos humanos y laborales en el mundo del trabajo en todo el mundo, la organización ayuda a vincular la labor de la OIT con la del Consejo de Derechos Humanos.

La Confederación Sindical Internacional se asegura de que las voces de los trabajadores sean escuchadas y queden reflejadas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. La Confederación considera que las empresas deben, como parte de la debida diligencia que se espera de ellas, prevenir y mitigar los efectos sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de los trabajadores. La organización aboga activamente por sus intereses a lo largo de todo el proceso.

La Confederación Sindical Internacional continuará trabajando con todas las partes interesadas para que las recomendaciones publicadas en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos se pongan en práctica.

## **5.5. Pacto Mundial de las Naciones Unidas**

La Confederación Sindical Internacional, en tanto que organización internacional, ha sido un socio crucial en la elaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. La Secretaria General de la Confederación Sindical Internacional, Sharan Burrow, es actualmente miembro de la Junta del Pacto Mundial.

## **5.6. Otros compromisos con las Naciones Unidas**

### **Foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo**

La Confederación Sindical Internacional lidera cada año la participación de los sindicatos en el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, aportando delegaciones, contribuyendo a las deliberaciones e incluyendo las perspectivas de los sindicatos y los trabajadores en las negociaciones sobre documentos pertinentes.

### **Acción para el clima de las Naciones Unidas**

La Confederación Sindical Internacional participa activamente, junto con sus afiliados, en la Acción para el Clima de las Naciones Unidas, como las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluida la 21ª Conferencia de las Partes, en la que se aprobó el Acuerdo de París sobre el cambio climático, y la 24ª Conferencia de la Partes, celebrada en Polonia, en la que las partes aprobaron la Declaración de Silesia sobre Solidaridad y Transición Justa.

### **Comercio y desarrollo (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo)**

La Confederación Sindical Internacional participa en las conferencias y las audiencias oficiales conexas de Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y participa en su Comisión de Comercio y Desarrollo en calidad de observadora.

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

La Confederación Sindical Internacional participa regularmente en el período de sesiones anual de dos semanas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social

de la Mujer, representando a los sindicatos en grupos de alto nivel, y en el trabajo sobre políticas con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. La organización también estuvo representada en el Grupo de Alto Nivel sobre el Empoderamiento Económico de las Mujeres.

## **6. Actividades con Gobiernos y organizaciones gubernamentales internacionales**

### **6.1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos**

La Confederación Sindical Internacional mantiene estrechas relaciones con las federaciones sindicales mundiales y el Comité Sindical Consultivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

### **6.2. Grupo de los 20 y Grupo de los Siete**

La Confederación Sindical Internacional es el principal grupo de divulgación ante el Grupo de los 20 y el Grupo de los Siete en cuanto a representación de los trabajadores. Entre otras actividades comunes, junto con la Organización Internacional de Empleadores, ha desarrollado, implementado y ejecutado acuerdos bipartitos y tripartitos en el contexto del Grupo de los 20 y el Grupo de los Siete.

En junio de 2019, por primera vez, el Grupo de los Siete acordó una declaración conjunta con los interlocutores sociales internacionales, la Organización Internacional de Empleadores/Comité Consultivo Empresarial e Industrial de la OCDE y la Confederación Sindical Internacional/Comité Sindical Consultivo de la OCDE, centrada en: a) fortalecer la coherencia de las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales y el respeto de las normas internacionales del trabajo; b) ampliar el acceso a la protección social; c) adaptar las instituciones del mercado laboral y promover el desarrollo de las capacidades en el nuevo mundo del trabajo; y d) eliminar las diferencias de género en el empleo, la participación y la remuneración.

## **7. Motivos para solicitar la condición de observadoras de la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional**

La Confederación Sindical Internacional contribuye a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de sus miembros orientados a la obtención de resultados, con un efecto concreto sobre el terreno. Al conceder a la organización la condición de observadora en la Asamblea General, el sistema de las Naciones Unidas reforzará su credibilidad como órgano multilateral destinado a encontrar soluciones a través de asociaciones con representantes de los trabajadores. Junto con la Organización Internacional de Empleadores, la Confederación Sindical Internacional puede servir como un puente proactivo entre las Naciones Unidas y el mundo del trabajo, en un momento en el que las Naciones Unidas están tratando de ampliar sus asociaciones.

Más concretamente, la organización puede seguir avanzando, como ya lo hecho y así lo demuestran los ejemplos anteriores, para alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas, especialmente en el contexto de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de los siguientes enfoques: a) ayudar a las Naciones Unidas a comprender cómo funcionan los sindicatos y los canales de divulgación más

eficaces; b) aportar amplios conocimientos y experiencia sobre diferentes aspectos del mundo laboral a las iniciativas y programas de las Naciones Unidas; c) ayudar a los sindicatos a abordar las violaciones de los derechos humanos laborales fundamentales y los retos que estos plantean; d) llevar las voces de los sindicatos de todo el mundo a los debates y diálogos mundiales sobre el desarrollo sostenible, la migración, el cambio climático, el empoderamiento de la mujer, la integración de los jóvenes y la prevención de conflictos.

En el contexto de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Confederación Sindical Internacional comparte el mismo objetivo, a saber, proporcionar un futuro mejor y sostenible para todos los seres humanos, que es también a menudo el objetivo de los trabajadores. Sus voces están bien representadas por la Confederación Sindical Internacional, que coordina internacionalmente las voces de los trabajadores de todo el mundo.

Además, la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo exige una mayor representación de los trabajadores en el sistema de las Naciones Unidas. La Confederación Sindical Internacional contribuirá significativamente al objetivo de mejorar la rendición de cuentas, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, desempeñando, entre otras cosas, una valiosa función inquisidora.

A este respecto, cabe mencionar una vez más la contribución de la Confederación Sindical Internacional al proceso de adopción de decisiones de la OIT. Como interlocutores sociales internacionales, la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional representan el 50 % de los votantes con derecho a voto en la OIT, y sus voces han sido indispensables para el consentimiento y la contribución de la OIT al proceso de reforma de las Naciones Unidas. En su carta antes mencionada, el Secretario General agradeció la colaboración de todos los mandantes tripartitos de la OIT.

Por último, la Confederación Sindical Internacional, debido a su prolongada afiliación de trabajadores y la excelente representación de estos en la OIT, está mejor preparada para hacer oír sus voces en los foros de las Naciones Unidas. La Asamblea General es un punto focal crucial en el que la Confederación Sindical Internacional podría contribuir con su experiencia en la formulación de políticas en el contexto de los sindicatos de todas las regiones del mundo.

Si bien las solicitudes de la condición de observadora tanto de la Organización Internacional de Empleadores como de la Confederación Sindical Internacional se presentan por separado para cumplir con los requisitos formales de los procedimientos de las Naciones Unidas, ambas solicitudes están intrínsecamente vinculadas y se presentan para ser concedidas simultáneamente. De hecho, para seguir siendo eficaces, ambas organizaciones deben seguir siendo capaces de actuar conjuntamente a nivel mundial.

## **8. Conclusión**

La Confederación Sindical Internacional y sus federaciones miembros representan la voz consolidada de los sindicatos en todo el proceso de elaboración de las políticas de las Naciones Unidas. Las conexiones antes mencionadas entre el representante internacional de las federaciones de trabajadores y las Naciones Unidas han mostrado que para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental tener en cuenta la experiencia de la organización. Como representante de las federaciones de trabajadores, la Confederación es sobre todo fundamental para influir en la política local. Desempeña un papel clave en las negociaciones, la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 tanto en el ámbito de las

Naciones Unidas como de los países. Además, las organizaciones de trabajadores y de empleadores suelen aunar esfuerzos a través del diálogo social y las asociaciones, que son fundamentales para la estabilidad social y la democracia.

Como representante de los trabajadores en la OIT, la Confederación Sindical Internacional, junto con el representante de los empleadores, la Organización Internacional de Empleadores, representan al 50 % de los votantes con derecho a voto y, por lo tanto, son fundamentales para el proceso de toma de decisiones en este organismo especializado de las Naciones Unidas. Al formar parte de la estructura tripartita de la OIT, la Confederación Sindical Internacional puede, además de trabajar para cumplir el mandato de la OIT, determinar la posición de la OIT en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La intención de la Confederación es aprovechar el impulso y apoyar a las Naciones Unidas en el proceso de implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, la Confederación intensificará su comunicación y fortalecerá sus relaciones de trabajo eficientes y efectivas con las Naciones Unidas.

## Anexo II

### Carta de fecha 12 de julio de 2019 del Director General de la Organización Internacional del Trabajo

En nombre de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quisiera expresar mi apoyo a la solicitud de la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional de que se les otorgue la condición de observadoras en la Asamblea General.

La Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional representan desde hace mucho tiempo los intereses de las organizaciones de trabajadores y de empleadores en la estructura de gobernanza tripartita de la OIT y han contribuido directamente al desarrollo de las normas internacionales del trabajo y a la promoción del trabajo decente para todos. Entre sus miembros hay más de 207 millones de trabajadores y 50 millones de empresas, respectivamente, en más de 150 países.

Ambas instituciones son actores influyentes en el mundo multilateral, las Naciones Unidas, el Grupo de los 20, el Grupo de los Siete y otros foros, y están firmemente decididas a promover la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional son socios fundadores y miembros de la Junta del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Representan a las organizaciones de trabajadores y empleadores en el Consejo de Derechos Humanos y han desempeñado un papel fundamental en la elaboración de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. También han contribuido a las negociaciones relativas al Pacto Mundial sobre Migración y son partes interesadas fundamentales en el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo.

Confiamos en que, al otorgar la condición de observadoras en la Asamblea General tanto a la Organización Internacional de Empleadores como a la Confederación Sindical Internacional, los Estados Miembros darán un paso importante para fortalecer el multilateralismo y la cooperación internacional. Esto permitirá una mayor participación de las empresas y los trabajadores en la elaboración de políticas y normas mundiales, al tiempo que ayudará a reunir a millones de interesados para apoyar la aplicación de los resultados convenidos internacionalmente.

En el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sería sumamente valioso contar con las contribuciones de los sindicatos nacionales y las organizaciones de empleadores afiliadas a la Confederación Sindical Internacional y a la Organización Internacional de Empleadores, respectivamente, que colaboran con los equipos de las Naciones Unidas en el país para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante asociaciones y el diálogo social.

Esa condición de observadora también permitiría una participación más coherente, sistemática y legítima de los trabajadores y los empleadores en esferas en las que es más urgente aumentar la participación del sector privado, como el cambio climático, el empoderamiento de la mujer, la promoción de la juventud y la paz sostenible.

Por todas estas razones, espero que puedan aprobar la solicitud de la condición de observadoras de la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional en la Asamblea General.

*(Firmado)* Guy **Ryder**  
Director General de la Organización Internacional del Trabajo

## **Anexo III**

### **Proyecto de resolución**

#### **Otorgamiento de la condición de observadora a la Confederación Sindical Internacional**

*La Asamblea General,*

*Deseando* promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Confederación Sindical Internacional,

1. *Decide* invitar a la Confederación Sindical Internacional a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

---